



"Año de la Universalización de la Salud"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Resolución de Alcaldía

N° 533-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 31 de Diciembre del 2020

VISTO:

La Carta N° 015-2002-MAPS, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, el Informe N° 213-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 010-2020-WLVV-IO-MSR-SGSP-GM/MDCN-T., de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 237-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 618-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 020-2020-YNGJ-LF-SGSP-GM/MDCN-T., de fecha 30 de setiembre del 2020, emitido por la Liquidadora Financiera, el Informe N° 924-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 30 de setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 103-2020-SGC-GA-MDCN-T, de fecha 06 de octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N° 612-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 006-2020-RLCHC-LT/SGSP/MDCN-T, de fecha 29 de diciembre del 2020, emitido por el Liquidador Técnico, el Informe N° 1706-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Proveído N° 9410, de fecha 31 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobiernos local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, mediante Carta N° 015-2002-MAPS, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, solicita a la Gerencia de Gestión de Proyectos la evaluación del Informe Final del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", de acuerdo a la directiva sobre ejecución y liquidación de obras públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Informe N° 213-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el documento y sus actuados para conocimiento, evaluación y aprobación de corresponder;

Que, mediante Informe N° 010-2020-WLVV-IO-MSR-SGSP-GM/MDCN-T., de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por el Inspector de Obra, quien procedió a revisar y evaluar el Informe Final del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", asimismo, concluye en lo siguiente:

- La valorización final física del proyecto, adjunta a este informe, presenta un monto realmente ejecutado de S/ 1,304,596.94 soles (a nivel de costo directo + Gastos Generales), representando un 100% de lo presupuestado (Presupuesto del Proyecto Aprobado – Deductivo N° 01).
- En el expediente de Informe Final se refleja una valorización final del Proyecto (Mano de obra, Materiales, Maquinaria y Servicios), por un monto de S/ 1,304,077.68 soles (Costo Directo + Gastos Generales), representando un 99.96%, de lo presupuestado (Presupuesto del Proyecto probado – Deductivo N° 01).
- Respecto al plazo de ejecución, se informa que el Proyecto de 180 días calendario (Expediente Técnico + Ampliación de Plazo N° 01 + Ampliación de Plazo N° 02 + Ampliación de Plazo N° 03), el cual tiene una variación con el plazo de ejecución inicial de 120 días calendario.
- Se ha revisado el contenido del informe final, verificándose la calidad de los procedimientos constructivos y cumplimiento de las especificaciones técnicas, a través de los resultados de los controles de calidad realizados en campo.
- Se realizó un DEDUCTIVO N° 01 (Menores Metrados) final de Obra. Dicha modificación fue aprobada debidamente vía acto resolutorio.
- El presente informe final, ha sido evaluado según la Directiva: "SOBRE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) E INDIRECTA (CONVENIO O CONTRATO)", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T, al no presentar inconsistencia que pueda generar observaciones relevantes, se opina PROCEDENTE su aprobación.

Asimismo, recomienda se proceda realizar los trámites correspondientes para continuar con la recepción de la obra y posterior Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto. Se recomienda que, en la etapa de liquidación técnica – financiera del proyecto se proceda a sincerar detalladamente los gastos financieros.

Que, mediante Informe N° 237-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, quien solicita a Gerencia Municipal se derive el presente al área correspondiente, para las acciones del caso, considerando la solicitud planteadas por el Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 618-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite información para inicio al proceso de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", para su posterior cierre en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 020-2020-YNGJ-LF-SGSP-GM/MDCN-T., de fecha 30 de setiembre del 2020, emitido por la Liquidadora Financiera, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el expediente de Liquidación Financiera. Asimismo, solicita se derive a la Gerencia de Administración con atención a la Sub Gerencia de Contabilidad, para la Conciliación Contable respectiva;

Que, mediante Informe N° 924-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 30 de setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite a Gerencia Municipal la Liquidación Financiera para la Conciliación Contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", para conocimiento, acciones que corresponda y brinde así el trámite administrativo respectivo;



"Año de la Universalización de la Salud"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que, mediante Informe N° 103-2020-SGC-GA-MDCN-T, de fecha 06 de octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que de la conciliación realizada del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", no existen diferencias;

Que, mediante Informe N° 612-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, remite a Gerencia Municipal la Conciliación de Liquidación del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA",

Que, mediante Informe N° 006-2020-RLCHC-LT/SGSP/MDCN-T, de fecha 29 de diciembre del 2020, emitido por el Liquidador Técnico, quien remite la culminación de la elaboración del Expediente de Liquidación Técnica del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", concluyendo en lo siguiente:

- El Costo Programado del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", por un monto de S/ 1'429,073.59 (Un Millón Cuatrocientos Veinte y Nueve Mil Setenta y Tres con 59/100 soles).
- El Costo Total Ejecutado del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", por un monto de S/ 1'427,656.60 (Un Millón Cuatrocientos Veinte y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 60/100 soles), que equivale al 99.90% de las metas establecidas del Expediente Técnico Aprobado y sus modificaciones aprobadas.
- Se recomienda remitir el Expediente de Liquidación Técnica, conjuntamente con la Liquidación Financiera del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", para la aprobación del presente, mediante acto resolutivo y otros que corresponda.

Que, mediante Informe N° 1706-2020-SGSP/GM/MDCN/T, de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite a Gerencia Municipal la Liquidación Técnica y Financiera del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2441171, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO							EJECUTADO		SALDO	
		EXPEDIENTE TÉCNICO	ADICIONAL N°01 (PARTIDAS NUEVAS) (A)	ADICIONAL N°02 (PARTIDAS NUEVAS) (B)	ADICIONAL N°02 (MAYORES METRADOS) (C)	DEDUCTIVO N°01 (E)	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO P= A+B+C+D+E	%	COSTO ACUMULADO	%	COSTO ACUMULADO	%
001	COSTO DIRECTO	1,082,408.68	99,806.78	17,148.23	3,582.69	6,590.65	1,196,355.73	100.00%	1,196,355.73	100.00%	-	0.00%
002	GASTOS GENERALES (10.0%)	108,240.87					108,240.87	100.00%	107,581.80	99.39%	659.06	0.61%
003	SUB TOTAL	1,190,649.55	99,806.78	17,148.23	3,582.69	6,590.65	1,304,596.60	100.00%	1,303,937.53	99.99%	659.06	0.05%
004	GASTOS DE ESTUDIOS (3.00%)	32,472.260				-	32,472.26	100.00%	32,274.54	99.39%	197.72	0.61%
005	GASTOS DE SUPERVISIÓN (5.00%)	54,120.430				-	54,120.43	100.00%	53,790.90	99.39%	329.53	0.61%
006	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.50 %)	16,236.130				-	16,236.13	100.00%	16,137.27	99.39%	98.86	0.61%
007	GASTOS DE ADMINISTRACION (2.00%)	21,648.174				-	21,648.17	100.00%	21,516.36	99.39%	131.81	0.61%
PRESUPUESTO TOTAL		1,315,126.54	99,806.78	17,148.23	3,582.69	6,590.65	1,429,073.59	100.00%	1,427,656.60	99.90%	1,418.99	0.10%

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

EJERCICIO	SFI META	CLASIFICADOR	CTA. CONTABLE	DENOMINACIÓN	IMPORTE	DIFERENCIA	Contabilidad Liquidación LF-03		NEA N°001-2020 (-)	ACTIVO DEPREC (-)	COSTO DE LA OBRA
2019	0067	2.6.8.1.3.1	1505-020202	Elaboración de Expediente Técnico - Personal	15,842.05						15842.05
			1505-020203	Elaboración de Expediente Técnico- Bienes	2,101.00						2,101.00
			1505-020204	Elaboración de Expediente Técnico- Servicio	9,711.58						9,711.58
2019	0071	2.6.2.3.6.3	1501-070602	Costo de Construcción x Adm, Directa-Personal	342,271.85						342,271.85
			1501-080603	Costo de Construcción x Adm, Directa-Bienes	647,395.30						647,395.30
			1503-020303	Equipo de Telecomunicaciones	4,700.00					4,700.00	4,700.00
2019	0071	2.6.2.3.6.4	1503-020101	Máquinas y Equipos de Oficina	1,430.00					1,430.00	1,430.00
					0.00				6,189.30	0.00	6,189.30
2019	0071	2.6.2.3.6.5	1501-080604	Costo de Construcción x Adm, Directa-Servicio	307,570.53						307,570.53
2019	0072	2.6.8.1.4.1	1505.0301	Gasto por la Contratación de Personal	40,960.50						40,960.50
2019	0072	2.6.8.1.4.2	1505.0302	Gasto por la Compra de Bienes	3,994.87						3,994.87
2019	0072	2.6.8.1.4.3	1505.0303	Gasto por la Contratación de Servicios	1,000.00						1,000.00
2019	0074	2.6.2.3.6.4	1501-080603	Costo de Construcción x Adm, Directa-Bienes	2,992.54						2,992.54
2019	0074	2.6.3.2.1.1	1503.020101	Máquinas y Equipos de Oficina	6,250.00					6,250.00	6,250.00
2019	0074	2.6.8.1.4.3	1505.0303	Gasto por la Contratación de Servicios	7,800.00						7,800.00
2019	0079	2.6.8.1.4.1	1505.0301	Gasto por la Contratación de Personal	3,388.25						3,388.25
2020	0049	2.6.8.1.4.1	1505.0301	Gasto por la Contratación de Personal	6,368.89						6,368.89
2020	0049	2.6.8.1.4.2	1505.0302	Gasto por la Compra de Bienes	630.22						630.22
2020	0088	2.6.8.1.4.1	1505.0301	Gasto por la Contratación de Personal	12,753.00						12,753.00
2020	0107	2.6.2.3.6.5	1501-080604	Costo de Construcción x Adm, Directa-Servicio	500.00						500.00
					1,417,660.58				6,189.30	12,380.00	1,399,091.28



"Año de la Universalización de la Salud"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se remite el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", con Código Único de Inversiones N°2441171, por un monto de S/. 1'399,091.28 (Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil Noventa y Uno con 28/100 Soles), concordante con la Conciliación Contable.
- Habiendo concluido con la Liquidación Técnica y Financiera, se procede a presentar los respectivos expedientes originales, debidamente visados por los responsables de la Liquidación.
- Se recomienda que se proceda con la Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 374-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que conforme a la evaluación e informes técnicos y financieros, esta Gerencia OPINA de forma FAVORABLE la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2441171;

Que, mediante Provelido N° 9410 de fecha 31 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal mg. Bill Villegas, requerimiento de emisión de acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueba "LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", asimismo en el numeral 4 del artículo 1 señala que en la liquidación de obra, la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menor al presupuesto base deduciendo la utilidad, situación que se evidencia en los presupuestos y que se refleja en la liquidación de obra;

Que, según la Directiva de Ejecución y Liquidación de Obras Publicas ejecutadas por la modalidad presupuestaria directa e indirecta, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T, en su numeral 7.3.3, párrafo d) sobre PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA, establece lo siguiente: Una vez concluida la liquidación técnica y liquidación financiera será presentada en original y 02 copia, debidamente visada por ambos liquidadores (Responsable de Liquidación). Se presentara en forma conjunta anillado y foliado con el respectivo informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el cual se elevará a Gerencia Municipal para proceder con su Acto Resolutivo.

Que, conforme lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resolución de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas; y conforme el artículo 43 de la citada Ley, establece que la Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20) numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2441171; por un monto de S/. 1'399,091.28 (Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil Noventa y Uno con 28/100 Soles), según el Expediente que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene una ejecución final según el Resumen del Expediente de Liquidación conforme sigue:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO						EJECUTADO		SALDO	
		EXPEDIENTE TECNICO	ADICIONAL N°01 (PARTIDAS NUEVAS) (A)	ADICIONAL N°02 (PARTIDAS NUEVAS) (B)	ADICIONAL N°02 (MAYORES METRADOS) (C)	DEDUCTIVO N°01 (E)	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO P= A+B+C+D+E	COSTO ACUMULADO		COSTO ACUMULADO	
001	COSTO DIRECTO	1,082,408.68	99,806.78	17,148.23	3,582.69	6,590.65	1,196,355.73	100.00%		-	0.00%
002	GASTOS GENERALES (10.0%)	108,240.87					108,240.87	100.00%		659.06	0.61%
003	SUB TOTAL	1,190,649.55	99,806.78	17,148.23	3,582.69	6,590.65	1,304,596.60	100.00%		659.06	0.05%
004	GASTOS DE ESTUDIOS (3.00%)	32,472.260				-	32,472.26	100.00%		197.72	0.61%
005	GASTOS DE SUPERVISIÓN (5.00%)	54,120.430				-	54,120.43	100.00%		329.53	0.61%
006	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.50 %)	16,236.130				-	16,236.13	100.00%		98.86	0.61%
007	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (2.00%)	21,648.174				-	21,648.17	100.00%		131.81	0.61%
PRESUPUESTO TOTAL		1,315,126.54	99,806.78	17,148.23	3,582.69	6,590.65	1,429,073.59	100.00%		1,416.99	0.10%



"Año de la Universalización de la Salud"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

EJERCICIO	SF/ META	CLASIFICADOR	CTA. CONTABLE	DENOMINACIÓN	Contabilidad	Liquidación	DIFERENCIA	NEA N°001-2020 (-)	ACTIVO DEPREC (-)	COSTO DE LA OBRA
					IMPORTE	LF-03				
2019	0067	2.6.8.1.3.1	1505-020202	Elaboración de Expediente Técnico - Personal	15,842.05					15,842.05
			1505-020203	Elaboración de Expediente Técnico- Bienes	2,101.00	27,654.63	0.00			2,101.00
			1505-020204	Elaboración de Expediente Técnico- Servicio	9,711.58					9,711.58
2019	0071	2.6.2.3.6.3	1501-070602	Costo de Construcción x Adm, Directa-Personal	342,271.85	342,271.85	0.00			342,271.85
			1501-080603	Costo de Construcción x Adm, Directa-Bienes	647,395.30	641,206.00	0.00			15,842.05
			1503-020303	Equipo de Telecomunicaciones	4,700.00	4,700.00	0.00		4,700.00	2,101.00
2019	0071	2.6.2.3.6.4	1503-020101	Máquinas y Equipos de Oficina	1,430.00	1,430.00	0.00		1,430.00	9,711.58
					0.00	6,189.30	0.00	6,189.30		0.00
2019	0071	2.6.2.3.6.5	1501.080604	Costo de Construcción x Adm, Directa-Servicio	307,570.53	307,570.53	0.00			307,570.53
2019	0072	2.6.8.1.4.1	1505.0301	Gasto por la Contratación de Personal	40,960.50	40,960.50	0.00			40,960.50
2019	0072	2.6.8.1.4.2	1505.0302	Gasto por la Compra de Bienes	3,994.87	3,994.87	0.00			3,994.87
2019	0072	2.6.8.1.4.3	1505.0303	Gasto por la Contratación de Servicios	1,000.00	1,000.00	0.00			1,000.00
2019	0074	2.6.2.3.6.4	1501.080603	Costo de Construcción x Adm, Directa-Bienes	2,992.54	2,992.54	0.00			2,992.54
2019	0074	2.6.3.2.1.1	1503.020101	Máquinas y Equipos de Oficina	6,250.00	6,250.00	0.00		6,250.00	6,250.00
2019	0074	2.6.8.1.4.3	1505.0303	Gasto por la Contratación de Servicios	7,800.00	7,800.00	0.00			7,800.00
2019	0079	2.6.8.1.4.1	1505.0301	Gasto por la Contratación de Personal	3,388.25	3,388.25	0.00			3,388.25
2020	0049	2.6.8.1.4.1	1505.0301	Gasto por la Contratación de Personal	6,368.89	6,368.89	0.00			6,368.89
2020	0049	2.6.8.1.4.2	1505.0302	Gasto por la Compra de Bienes	630.22	630.22	0.00			630.22
2020	0088	2.6.8.1.4.1	1505.0301	Gasto por la Contratación de Personal	12,753.00	12,753.00	0.00			12,753.00
2020	0107	2.6.2.3.6.5	1501.080604	Costo de Construcción x Adm, Directa-Servicio	500.00	500.00	0.00			500.00
					1,417,660.58	1,417,660.58	0.00	6,189.30	12,380.00	1,399,091.28

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad proceda a realizar el Registro de Reclasificación a las cuentas contables respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, en original el expediente de la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2441171, para su conservación, custodia y fines pertinentes. **BAJO RESPONSABILIDAD;**

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos remita (01) ejemplar del expediente a la Unidad Orgánica competente para su conocimiento y fines, debidamente visados, anillados y foliados.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGSP
SGSG
AGTI
INTERESADO
ARCHIVO.